



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.312/2012.

ZAPALLAR, 30 de Marzo del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1.239/2012 de fecha 27 de Marzo de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Certificado N° 36/2012, de fecha 27 de Marzo de 2012, del Secretario Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 9/2012, bajo Acuerdo N° 36, el Honorable Concejo Municipal aprueba las Bases de Fondevés y Subvenciones para el año 2012.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE** las Bases del Programa de **FONDEVE** (Fondo de Desarrollo Vecinal) para organizaciones comunitarias funcionales y territoriales de la comuna de Zapallar, para el año 2012, según instrumento que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales.
- 2.- **APRUEBANSE** las Bases del Programa de **SUBVENCIONES** para organizaciones comunitarias funcionales y territoriales de la comuna de Zapallar, para el año 2012, según instrumento que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C.C.: Secretaría/ Aprueba Bases Fondevé y Subvenciones 2012 D.A. N° 1312/2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CEL / DAF / DID / SEC / JUR.-